



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MONSALVE PERDOMO
DEMANDADA	MARTHA CECILIA ASCANIO REMOLINA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2005 – 00043 – 01

Se niega la anterior petición (folio 151, 152) suscrita por el demandante en este asunto señor **JUAN CARLOS MONSALVE PERDOMO** por improcedente, ya que este no es el medio idóneo para tal fin, debiendo el peticionante interponer la respectiva demanda de reducción de la obligación alimentaria, con las formalidades legales pertinentes, por cuanto este proceso finiquito mediante sentencia de fecha agosto 25 de 2005, y auto fechado febrero 16 2007. Comuníquesele por medio de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>64</u> DE HOY <u>09 DE OCTUBRE DE 2020</u> . La Secretaria,
--

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 1130 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	LINA ALEJANDRA HERRERA GALVAN
DEMANDADA	JHAN CARLOS REYES VILLALOBOS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2018-00161 – 01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez. Pasa para proveer.

Ocaña 8 de octubre de 2020.

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, estese a lo resuelto en el auto de fecha once (11) de septiembre de dos mi diecinueve, obrante en el folio diecisiete (17) del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 64 DE HOY 09 DE OCTUBRE DE 2020.

La Secretaria,